

Resumen comparativo del acuerdo entre los sindicatos cobijados por la Ley 45 de sindicación de empleados públicos (del gobierno central) y el Poder Ejecutivo para minimizar el impacto del Proyecto de Ley de Sustentabilidad Fiscal

Como habíamos prometido, le presentamos al pueblo y nuestras matrículas los acuerdos negociados por nuestras uniones con el poder ejecutivo. Estos acuerdos están enmarcados en la garantía de parte del gobierno de que **NO habrá despidos NI reducción de jornada** en el servicio público.

LO QUE DISPONE EL PROYECTO DE LEY DE SUSTENTABILIDAD FISCAL:

Aumentos - No se concederán aumentos, beneficios económicos ni compensación monetaria extraordinaria a los empleados de la Rama Ejecutiva por 3 a 6 años.

Bono de Navidad - Se reducen los Bonos de Navidad a todos los empleados públicos a \$600.

Concesión de Aumentos en Beneficios Económicos o compensación monetaria extraordinaria. **Se eliminan los siguientes beneficios:**

1. Bono de verano
2. Otras bonificaciones como productividad, ejecución, asistencia, retiro, día feriado particular y cualquier otro pago de bonificación monetaria
3. Concesión de días y horas libres con paga sin cargo
4. Licencias con paga que no sean establecidas por ley

Exceso licencias enfermedad - Se elimina el pago en efectivo del exceso acumulado en licencia por enfermedad, de forma permanente.

Nombramientos y Subcontrataciones - No se realizarán nombramientos de empleados regulares o de carrera, transitorios o irregulares.

ACUERDOS NEGOCIADOS:

Aumentos- Se pospondrán los aumentos de salarios de los convenios que entren en vigor entre el 1ro de julio de 2014 y el 30 de junio del 2015. No se eliminará el aumento de salario que disponen los convenios colectivos, sino que se postergarán para su revisión anual de acuerdo a la situación económica existente. Para este análisis se utilizarán los documentos oficiales que someterá el gobierno a las casas acreditadoras de bonos gubernamentales.

Bono de Navidad - Para el año 2014 el Bono de Navidad se mantendrá igual a la cantidad recibida en diciembre de 2013, según cada convenio colectivo. En los años 2015 en adelante, el Bono de Navidad será, por agencia, la cantidad recibida en diciembre de 2013, siempre y cuando se logren ahorros de 10 por ciento en el consumo de energía en la respectiva agencia. De no lograrse el ahorro del 10 por ciento, se dispone una revisión de la situación económica en cada año fiscal y se realizarán ajustes parciales proporcionales a los ahorros parciales en el consumo de energía eléctrica mayores al 5 por ciento pero menores de 10 por ciento.

Concesión de Aumentos en Beneficios Económicos

Las uniones **serán eximidas** de este artículo.

1. No aplica
2. No aplica
3. No aplica
4. No aplica

Exceso licencias enfermedad - Se suspenderá el pago del exceso de la licencia por enfermedad sujeto a una evaluación anual de las condiciones económicas y fiscales. Se establecerá un banco de licencia por enfermedad por agencia con los excesos acumulados no pagados ni disfrutados por los empleados, para que pueda ser utilizado por aquellos trabajadores que agoten sus licencias acumuladas por causa de alguna enfermedad prolongada que incapacite al trabajador temporariamente.

Nombramientos y Subcontrataciones-Se hará excepción a la congelación de puestos y otorgación de contratos que ordena la Ley, siempre y cuando el sindicato demuestre que hay un ahorro sustancial si esas tareas son realizadas por

Exceso de Licencias de Vacaciones - No se pagarán las liquidaciones en efectivo de las licencias de días de vacaciones en exceso de forma permanente.

Plan médico - no se concederán los aumentos en las aportaciones patronales

Diferencial Confianza - La ley mantiene el diferencial de hasta un 10 por ciento de incremento salarial a los empleados de confianza que regresen a su puesto de carrera según la Ley 184.

Vigencia - La vigencia de la Ley es por tres años con posibilidades de extensión de tres años adicionales mediante Orden Ejecutiva.

Pruebas de Sustentabilidad Fiscal - No establece ningún mecanismo de información de ingresos y recaudos de Gobierno a los sindicatos.

Artículos económicos - Todos los artículos económicos quedan congelados durante la vigencia de esta Ley.

Transitorios - No se realizarán nombramientos de empleados regulares, transitorios o irregulares efectivo el 1ro de julio de 2014.

empleados regulares de la unidad apropiada y no a través de subcontratistas. La OGP tomará la determinación final tomando en consideración todos los costos económicos.

Exceso de Licencias de Vacaciones -Se acordó que el empleado podrá disfrutar el exceso mientras dure la permanencia del empleado en el servicio público, disponiéndose además, que al momento de separación del trabajador del empleo se liquidará un máximo de sesenta días. La normativa para liquidación intra-anual del exceso no disfrutado por razón de necesidad de servicio del patrono se regirá por el convenio o a la normativa vigente.

Plan médico -se realizará una evaluación anual de las condiciones económicas y fiscales que permitan la otorgación del aumento a la aportación patronal al plan médico. El ejecutivo y las uniones negociarán con los planes médicos para que en lo posible se mantengan las tarifas actuales con la misma cubierta.

Diferencial confianza - No se otorgarán diferenciales a empleados de confianza que regresan a sus empleos de carrera.

Vigencia - El acuerdo tendrá una vigencia de tres años, pero se revisará anualmente.

Pruebas de Sustentabilidad Fiscal - Cada tres meses ambas partes se reunirán para que el Gobierno ofrezca a los sindicatos la misma información que le ofrece a las casas acreditadoras y bonistas sobre el desempeño de ingresos y recaudos del gobierno para poder revisarse la situación fiscal.

Artículos económicos - Las disposiciones de este acuerdo modificarán los artículos económicos correspondientes a los convenios colectivos de las diferentes uniones firmantes de dicho acuerdo. El ejecutivo someterá a la Legislatura este acuerdo como enmiendas al Proyecto de Ley de Sustentabilidad Fiscal.

Transitorios - Aquellas agencias con convenios colectivos al amparo de la Ley 45 llevarán a cabo conjuntamente con el representante exclusivo un proceso para nombrar como empleados permanentes a aquellos empleados que al 1ro de julio de 2014 lleven dos o más años consecutivos como empleado transitorio que tengan dos (2) o más años consecutivos en el mismo puesto y que cumplan los requisitos mínimos de la clase y esté realizando trabajo dentro de la unidad apropiada. Dicho proceso comenzará no antes del 1 ro de julio de 2015, ni más tarde del 31 de octubre de 2015.

Dentro del periodo antes mencionado, la Agencia y el representante exclusivo se reunirán para negociar la fecha en que dichos empleados serán nombrados como empleados de carrera, el ingreso de estos a la unidad apropiada así como los beneficios que aplicarán a dichos empleados de nuevo nombramiento conforme a la realidad económica de

la agencia. Al ser transacciones de personal con impacto presupuestario, estos nombramientos estarán sujetos a aprobación de la OGP.

Este acuerdo y los términos aquí dispuestos, incluyendo las negociaciones mencionadas, están sujetos a las disposiciones de la Ley 45.

Traslados - Se permite los traslados de empleados entre puestos, clases y niveles de puestos, grupos de empleados, unidades apropiadas, de unidades sindicales a no sindicales y viceversa, en una misma agencia o entre agencias; disponiéndose que el empleado trasladado deberá cumplir con los requisitos mínimos de preparación

Traslados- se enmendará el proyecto de ley para que la OGP reglamente el proceso en consulta con las uniones. Esta disposición irá dirigida principalmente a las agencias consolidadas. Se establece que el traslado no podrá ser oneroso ni ser utilizado como medida disciplinaria ni podrá hacerse arbitrariamente.

Acuerdos adicionales sobre política pública

1. Las Uniones exhortan a que el Gobierno reestructure la deuda no protegida por nuestra Constitución, por ser impagable y resultar onerosa para el pueblo de Puerto Rico y nuestras futuras generaciones. No obstante lo anterior, la no reestructuración de la deuda por parte del Gobierno no invalidará ni supondrá un incumplimiento del acuerdo entre las Uniones y el Ejecutivo.

2. Se detendrá la regionalización de servicios del gobierno central prestados actualmente por empleados unionados hasta tanto se asegure la protección de los derechos de los trabajadores y su representación sindical.

3. Se presentará legislación en esta sesión legislativa que permita a los municipios conceder voluntariamente el derecho a la negociación colectiva a sus empleados. Previo a dicha presentación, La Fortaleza discutirá el anteproyecto con los líderes de los cuerpos legislativos y uniones.

4. Aquellas agencias con convenios colectivos al amparo de la Ley 45 llevarán a cabo conjuntamente con el representante exclusivo un proceso para nombrar como empleados permanentes a aquellos empleados que al 1ro de julio de 2014 lleven dos o más años consecutivos como empleado transitorio que tengan dos (2) o más años consecutivos en el mismo puesto y que cumplan los requisitos mínimos de la clase y esté realizando trabajo dentro de la unidad apropiada. Dicho proceso comenzará no antes del 1 ro de julio de 2015, ni más tarde del 31 de octubre de 2015.

Estos acuerdos serán ratificados por las y los trabajadores en cada unidad apropiada. La unión certificará al poder Ejecutivo la ratificación o no de estos acuerdos. Este acuerdo y los términos aquí dispuestos, incluyendo las negociaciones mencionadas, están sujetos a las disposiciones de la Ley 45.

###

Los líderes sindicales que formaron parte de este proceso de negociación son: Annette González (presidenta), Edgar De Jesús (director ejecutivo) y la licenciada Genoveva Valentín Soto, de Servidores Públicos Unidos, Concilio 95/AFSCME, Roberto Pagán (presidente) y Karen De León (vicepresidenta), del Sindicato Puertorriqueño de Trabajadores/SEIU; Luisa Acevedo (presidenta) y Andrés Lloret (vicepresidente) de la Federación Central de Trabajadores; Manuel Perfecto (presidente) y Eric Sevilla (director ejecutivo) de la Unión General de Trabajadores/SEIU; Federico Torres Montalvo, (secretario general de la Coordinadora Unitaria de Trabajadores del Estado ; Héctor L. Ortega y Edwin Rivera, representantes internacionales, y José Melara, representante internacional y coordinador internacional de la UAW.